

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 261 - 2021-GRU-GR

Pucallpa, 07 JUN. 2021

VISTO: El OFICIO N° 124-2021-GRU-DRA-OA de fecha 19 de mayo de 2021, INFORME N° 224-2021-GRU-DRA-OA/UGP y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 209-2021-GRU-GR de fecha 30 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

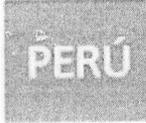
Que, el Artículo 8° numeral 8.1 inciso a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al sector público, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, mediante OFICIO N° 124-2021-GRU-DRA-OA de fecha 19 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, propone la contratación por la modalidad de CAS Funcional a la Directora Regional de Agricultura de Ucayali Ing. BELLA NAIR SALAS PEREZ con efectividad al 01 de mayo de 2021;

Que, mediante INFORME N° 224-2021-GRU-DRA-OA/UGP de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, informa que cuenta con crédito presupuestario en la Partida Específica 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios, Meta 0006, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación de la Directora Regional de Agricultura de Ucayali;

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el Inciso a) prevé, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, podrán ser designados temporalmente como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento invocado, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, asimismo, la Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en el último párrafo del Artículo 4°, establece que, quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza; es decir, se puede contratar para aquellos destinados a ocupar puestos que en los instrumentos de gestión de la entidad



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



tengan la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo público de libre designación y remoción;

Que, en consecuencia, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS confianza para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

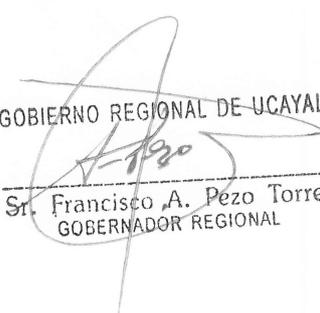
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad al 01 de mayo de 2021, a la Ingeniera Agrónoma **BELLA NAIR SALAS PEREZ**, en el cargo de **Director Regional de Agricultura de Ucayali**, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; cargo considerado de confianza, debiendo asumir con arreglo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO el Artículo Primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0209-2021-GRU-GR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la destinataria y a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL